

Guía de Orientación General

Servicios y Beneficios
para el Socio y sus Familiares



El compromiso de siempre con la fuerza de hoy



Si trabajaste en el gobierno y perteneciste al SISTEMA 2000 o PLAN 106, ahora, en AEELA, hay un futuro para ti.

Al separarte del servicio público, puedes mantenerte como socio en continuidad o ingresar en cualquier momento.

Tus aportaciones de ahorro se efectúan convenientemente mediante débito directo de tu cuenta bancaria.

Como socio, recibes los mejores beneficios a la vez que tus ahorros crecen en la institución que siempre te da más, con la garantía y seguridad de un siglo de solidez.

Esta es tu oportunidad de seguir siendo parte de AEELA



ÍNDICE

AEELA ES SERVICIO

¿Qué es AEELA?	Pág. 5
Misión, Visión e Himno	Pág. 5
¿Quiénes componen su matrícula?	Pág. 6
¿Quién puede ingresar de manera voluntaria?	Pág. 6
¿Cómo solicitar orientación?	Pág. 6
Servicios de AEELA Móvil	Pág. 6

SERVICIOS FINANCIEROS

Fondo de Ahorro y Préstamos	Pág. 7
AEELA Mortgage	Pág. 8
Tarjetas de Crédito	Pág. 9
Cuentas IRA	Págs. 10-11
Préstamos	Págs. 17-18

BENEFICIOS PARA SOCIOS Y FAMILIARES

Beneficios Especiales	Pág. 19
Servicios Legales	Pág. 20
Programa de Deportes	Pág. 20
Programa de Becas	Pág. 21

PROGRAMA DE SEGUROS

Seguros AEELA	Pág. 22
Seguro de Responsabilidad de Auto	Pág. 22
Fideicomiso para el Tratamiento de Enfermedades Catastróficas	Pág. 22

QUÉDATE EN AEELA

FORMULARIOS



Llena el tanque con **aeela**



aeela
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL ELA

¿QUÉ ES AEELA?

Es una entidad privada, sin fines de lucro, cuyo propósito principal es **fomentar el ahorro** entre sus socios, establecer planes de seguros, efectuar préstamos por derecho propio y promover el mejoramiento y progreso individual y colectivo de su matrícula.

Hoy, podemos proclamar que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado (AEELA) ha cumplido excepcionalmente con su misión fundamental de garantizar una mejor calidad de vida para sus socios dueños. En los momentos más difíciles, la Asociación ha sido un instrumento de justicia social para miles de familias puertorriqueñas, para quienes los beneficios de AEELA son una necesidad.

Reafirmamos nuestro compromiso de brindar servicios con los más altos estándares de excelencia. Además, continuamos firmes en nuestro empeño de garantizar la seguridad y el crecimiento sostenido del patrimonio de todos los servidores públicos.

Preservando, mejorando y fortaleciendo nuestra institución, dignificamos el ideario de los socios fundadores y honramos el valor que esta institución representa para el bienestar de todo Puerto Rico.

MISIÓN

Estimular el ahorro entre los socios; establecer planes de seguros, incluido un seguro por muerte; efectuar préstamos; proveer a los socios hogares e instalaciones hospitalarias para el tratamiento médico de ellos y sus familiares, y cualquier otra actividad que la Asamblea de Delegados, previo estudio, considere factible y provechosa a las finalidades que se persiguen. Propender, por todos los medios y recursos a su alcance, al mejoramiento y progreso individual y colectivo de los socios que la integran en el orden económico, moral y físico.

VISIÓN

La Asociación aspira a mejorar la calidad de vida de los socios dueños proporcionándoles seguridad y bienestar, como su proveedor primario de servicios financieros y de seguros, y facilitándoles el ahorro y el crédito.

La Asociación brindará sus servicios con parámetros de rentabilidad, efectividad y excelencia bajo aquellos términos y condiciones más favorables posibles para los socios dueños y salvaguardando el desarrollo y crecimiento de la institución.

Ser modelo de sana administración caracterizada por el compromiso, la integridad, el respeto mutuo y la honradez.

HIMNO

La Asociación de Empleados cantamos hoy la canción que inspira los corazones, porque de un corazón nació.

Un socio que agradecido por sus servicios logró obtener su residencia y un futuro asegurado ahorrando en la institución.

Ahora más que nunca, más unidos estamos. Por eso, cada día nuevas metas alcanzamos.

La Asociación de Empleados lleva el lema de servir. Sirve a todo Puerto Rico, porque servir es vivir.

Ahora más que nunca, más unidos estamos. Por eso, cada día nuevas metas alcanzamos.

La Asociación de Empleados lleva el lema de servir. Sirve a todo Puerto Rico, porque servir es vivir. Sirve a todo Puerto Rico, porque servir es vivir.



Descarga la aplicación



Socio de **AEELA**, muestra al cajero el **código QR** que se encuentra en la aplicación de **Mi AEELA**, y obtén un descuento cada vez que compres gasolina en cualquiera de las estaciones identificadas con el logo de **To Go Stores**. El descuento puede variar.



¿QUIÉNES COMPONEN SU MATRÍCULA?

La Ley 9 de 25 de abril de 2013 (Ley 9-2013) establece que el ingreso es obligatorio para todos los empleados públicos que ocupen puestos de carrera, transitorios, en periodo probatorio o regular, o por designación de las entidades gubernamentales existentes o que se creen en lo sucesivo, excepto los que puedan ingresar voluntariamente. Componen la matrícula los empleados en servicio activo, los empleados de las alianzas público-privadas, los exempleados participantes del Sistema 2000 y el Plan 106 y los pensionados de las entidades gubernamentales que aportan de su sueldo, ingreso o pensión al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación y los que están acogidos al seguro.

¿QUIÉN PUEDE INGRESAR DE MANERA VOLUNTARIA?

La Ley 9-2013 excluye del ingreso obligatorio a:

- Los maestros que aporten al Sistema de Retiro para Maestros. En este caso, el descuento será automático; sin embargo, podrán notificar su intención de no ingresar a la Asociación en un periodo de 60 días a partir de haber comenzado a aportar al Sistema de Retiro para Maestros. Pueden volver a autorizar el descuento de ahorros de forma voluntaria en cualquier momento. Aplica también a los maestros en puestos transitorios o por contrato, siempre y cuando coticen al Sistema de Retiro para Maestros.
- Los empleados de comedores escolares.
- Los empleados de confianza, transitorios, regulares o permanentes de las corporaciones públicas y los municipios.

- Los funcionarios que desempeñen sus funciones en los Estados Unidos y en cualquier país extranjero.
- Los secretarios del gobierno, jefes de agencias, ayudantes del gobernador y miembros de comisiones y juntas nombrados por el primer mandatario; los miembros de la asamblea legislativa; el contralor; el procurador del ciudadano; el superintendente del Capitolio; el director de la Oficina de Servicios Legislativos, y los alcaldes. Estos funcionarios podrán ingresar o reingresar individualmente a la Asociación, mediante solicitud por escrito al Director Ejecutivo (formulario AEELA-194 o AEELA-194.1).

Los pensionados, los empleados de las alianzas público-privadas y los exempleados participantes del Sistema 2000 y el Plan 106 también pueden ingresar de manera voluntaria.

Para ingresar voluntariamente a la Asociación, se debe completar el formulario **AEELA 194 Autorización para Aportar al Fondo de Ahorro y Préstamos** o el formulario **AEELA 194.1 Solicitud para Autorizar Aportación al Fondo de Ahorro y Préstamos Socios Participantes del Sistema 2000 y Plan 106**. Al ingresar, la aportación es obligatoria hasta la separación del servicio, ya sea por jubilación, renuncia o cese. Los pensionados y los exempleados participantes del Sistema 2000 y el Plan 106 pueden cesar sus aportaciones en cualquier momento.

¿CÓMO SOLICITAR ORIENTACIÓN?

Ofrecemos orientaciones virtuales y presenciales en las agencias, las corporaciones públicas y los municipios. Además, brindamos servicios directos a nuestros socios cerca de sus centros de trabajo en la AEELA Móvil, sucursal rodante que viaja a todos los pueblos de la isla. Puede llamar a la Oficina de Comunicaciones, al 787-641-2021, extensión 1313, o escribir a la dirección comunicaciones@aeela.com para solicitar una orientación o la visita de la AEELA Móvil.

SERVICIOS DE **aeelamóvil**

- Ingresos y reingresos a la Asociación
- Orientación sobre servicios financieros y beneficios
- Orientación de prerretiro
- Información sobre ahorros y préstamos
- Verificación de margen prestatario y de la fecha de renovación del préstamo
- Recibo de solicitudes y pagos de las tarjetas de crédito
- Apertura de cuentas IRA
- Ingresos y pagos de Seguros AEELA
- Certificaciones de deuda
- Designaciones de beneficiarios
- Venta de Café Mi AEELA
- Recibo de solicitudes de liquidación, de reembolso y del Programa de Becas

Nueva **AEELA Móvil**



¿Quieres que te visitemos? Llámanos al 787-641-2021, extensión 1313, o escribe a comunicaciones@aeela.com y coordina tu visita... ¡hoy!



aeela
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL ELA

disfrutar de todos los servicios financieros y beneficios descritos en esta guía. Al ahorrar un porcentaje mayor al 3%, recibe:

- Mayor cantidad de dividendos
- Mayor margen prestatario
- La oportunidad de retirar, luego de transcurrido un año, la cantidad ahorrada en exceso del mínimo requerido por la ley, siempre y cuando no esté comprometida con un préstamo
- Ahorros y dividendos acumulados 100% exentos de contribuciones al momento de retirarlos

En caso de que el socio desee reducir su aportación al mínimo del 3% o de \$15, según corresponda, luego de aumentarla, deberá esperar a que haya transcurrido un año a partir de haber solicitado el incremento.

Para aumentar la aportación de ahorros, y calcular la cantidad, puede acceder <https://www.aeela.com/ingresa-a-aeela>.

SERVICIOS FINANCIEROS FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMOS

El empleado público, el pensionado, el empleado de alianzas público-privadas y el expleado público participante del Sistema 2000 o el Plan 106 pueden aportar el mínimo establecido por la ley (3% de su sueldo, pensión o ingreso, o \$15 mensuales,

en el caso de los exempleados participantes del Sistema 2000 y el Plan 106) al Fondo de Ahorro y Préstamos de AEELA; sin embargo, tienen la opción de ahorrar una cantidad mayor.

Su cuenta de ahorros, además de generarle dividendos anuales, le concede el derecho a

Hazte socio hoy en **aeela.com**

Ser parte de la **fuerza que mueve a Puerto Rico** ahora es más fácil. Completa en línea el formulario de **ingreso** y comienza a disfrutar de los servicios y beneficios que **AEELA** te ofrece.



Escanea el código QR para ver el video de cómo ingresar en línea.



aeela MORTGAGE

El Programa de Préstamos Hipotecarios de la Asociación de Empleados se creó con el fin de ayudar a los socios, sus hijos y sus padres a satisfacer sus necesidades de vivienda.

En AEELA, no hay que pagar el Impuesto de Ventas y Uso (IVU) por los gastos de cierre ni los sellos y comprobantes de la escritura de hipoteca y cancelación, por lo que el socio se beneficia de gastos de cierre más bajos que en la banca.

PROPÓSITO DEL PRÉSTAMO

- Compra de la primera o segunda vivienda o de una propiedad para inversión
- Refinanciamiento para reducir el término del préstamo, bajar la tasa de interés, disminuir el pago mensual, consolidar deudas, hacer mejoras al hogar u obtener un sobrante de dinero

TIPOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

- FHA (asegurados por HUD)
- FHA 203K
- FHA Boricua (asegurados por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda)
- Convencionales con o sin seguro hipotecario
- Convencional Ley 87 (asegurados por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda)
- Veteranos
- Rural Development (asegurados por USDA)

AEELA Mortgage orienta al solicitante sobre las mejores alternativas disponibles.

Para conocer el máximo del préstamo para el que puede cualificar, solicite una entrevista o complete la precalificación en línea, disponible en www.aeela.com/aeela-mortgage.

INTERESES

En AEELA, obtiene una tasa de interés más baja que en la banca hipotecaria.

REQUISITOS PARA CUALIFICAR

- Ser empleado regular o permanente, pensionado que cotice al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación o pensionado acogido al seguro
- Ser hijo o padre del socio
- Contar con un historial de crédito satisfactorio, según requerido
- Demostrar capacidad de pago
- Tener capacidad legal para contratar y poder adquirir y enajenar bienes
- Cumplir con requisitos adicionales, según la reglamentación aplicable

INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA ORIENTACIÓN INICIAL

- Ingreso bruto mensual del socio y su cónyuge, pensiones, bono de Navidad y otros
- Información de deudas, como préstamos de la Asociación, préstamos personales, préstamos con cooperativas, préstamos de auto, préstamos estudiantiles, préstamos de los sistemas de retiro, pagos de mantenimiento y pensiones alimentarias

LUEGO DE LA ORIENTACIÓN

- Una identificación con foto o copia del pasaporte
- Depósito preliminar para el pago de la tasación, el informe de crédito, el plano de mensura y el estudio de título

- Copia simple de la escritura de la propiedad
- Número de catastro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)
- Los últimos dos talonarios de pago por concepto de salario
- Copia de los últimos dos formularios W-2
- Si trabaja por cuenta propia, los últimos 12 estados de cuenta bancarios que sustenten los ingresos recibidos y copia de las últimas dos planillas.
- Los últimos tres estados bancarios mensuales de cuentas de cheques y de ahorros y copia de certificados de depósito, cuentas IRA, 401K, etcétera
- Lista de deudas con sus respectivos pagos mensuales y balances, incluidas las de la Asociación, los sistemas de retiro y cooperativas
- En el caso de hijos y padres del socio, certificado de nacimiento y copia del último talonario de pago del socio (el socio no tiene que ser codeudor del préstamo)
- Otros documentos, según aplique



Para más detalles, escriba a hipotecarios@aeela.com



TE LLEVAMOS DE LA MANO
HASTA TU CASA

TARJETAS DE CRÉDITO



TUS DESEOS SE CUMPLEN AL MÁXIMO

Las tarjetas de crédito de AEELA están diseñadas para satisfacer las diversas necesidades de crédito y la capacidad de pago de los socios activos, los socios pensionados y sus hijos y padres. Ofrecen la ventaja competitiva de tasas fijas.

REQUISITOS PARA SOLICITAR

- Haber cotizado al Fondo de Ahorro y Préstamos por lo menos durante un mes o estar acogido a alguno de los seguros de la Asociación
- Estar al día en sus compromisos de pago
- No estar en licencia sin sueldo
- No estar ausente del empleo por orden del Fondo del Seguro del Estado
- No estar acogido a una rebaja de amortización de un préstamo de AEELA
- No estar acogido a ningún capítulo de quiebra

TIPOS DE TARJETA

La Asociación expide los siguientes tipos de tarjeta a empleados en servicio activo, pensionados o exempleados participantes del Sistema 2000 o Plan 106 que coticen al Fondo de Ahorro y Préstamos, pensionados acogidos al seguro de AEELA y sus hijos y padres.

MASTERCARD

1. Regular o Clásica:
Línea de crédito \$600 - \$ 4,999
2. Máxima:
Línea de crédito \$5,000 - \$25,000

VISA

1. Clásica:
Línea de crédito \$600 - \$ 4,999
2. Platinum:
Línea de crédito \$5,000 - \$25,000

La aprobación de la cantidad de la línea de crédito dependerá del resultado de la evaluación de la capacidad de pago, la puntuación de crédito y la experiencia de crédito del solicitante.

BENEFICIOS

- Aceptación mundial
- Compras de mercancías y servicios en comercios afiliados locales e internacionales

- Servicio de adelantos en efectivo
- Tecnología para realizar transacciones sin contacto
- Cero cuota anual
- Cero costos en transferencias de balances
- Pago mínimo mensual más bajo
- Se extiende hasta 60 meses en balances sobre \$5,000

Adicional, la Visa Platinum cuenta con los siguientes beneficios:

- Cobertura, seguro y garantía extendida en compras*
- Seguro para alquiler de auto**

BENEFICIO EN CASO DE MUERTE

En caso de muerte, la Asociación liquidará el balance adeudado en la tarjeta de crédito, sin costo adicional, si el socio es menor de 70 años. Aplican ciertas restricciones.

CÓMO SOLICITAR

El socio debe llenar una solicitud e incluir el formulario AEELA 520-Certificación de la Entidad Gubernamental (con menos de 10 días laborables de expedido), el último talonario de pago en original y el contrato firmado. Si solicita una cancelación de deuda para una transferencia del balance de una cuenta de otra institución, debe incluir el último estado de cuenta y el formulario AEELA 610-Solicitud de Cancelación de Deuda. Los hijos y padres del socio deben entregar, además, copia del certificado de nacimiento y el último talonario del socio. Debe enviar los documentos por correo a PO Box 70290 San Juan, PR 00936-8290 o por correo electrónico a tarjeta@aeela.com o visitar el Programa de Tarjetas de Crédito en Plaza AEELA, las sucursales o la AEELA Móvil.

CARGOS POR FINANCIAMIENTO

Los cargos por financiamiento en cualquiera de nuestras tarjetas de crédito son:

- **13.00%** APR en compras y servicios
- **10.90%** APR en adelantos en efectivo
- **7.90%** APR en transferencias de balances de otras tarjetas de crédito

Oferta introductoria de Visa AEELA

- **0%** APR en compras por seis meses; luego, el APR será al 13.00% para el balance adeudado y compras nuevas
- **0%** APR en transferencias de balances de deudas de otras tarjetas de crédito por 12 meses; luego, el APR será al 7.90% APR hasta el saldo del balance transferido

TARJETAS ADICIONALES

Se proveen con nombres diferentes en la misma cuenta sin costo adicional.

PAGOS

Los pagos pueden realizarse de manera fácil y conveniente a través de www.miaeela.com o mediante las plataformas digitales de los bancos y cooperativas, por correo postal o en las sucursales de AEELA.

Sujeto a aprobación de crédito y a otros criterios establecidos por AEELA. La oferta aplica a cuentas nuevas abiertas a partir del 21 de abril de 2025. La tasa introductoria en compras es de 0.00% APR por 6 meses a partir de la fecha de la apertura de la cuenta. Luego de los 6 meses, el APR será de 13.00% para el balance adeudado y compras nuevas. La tasa introductoria de 0% APR en transferencias de balances aplica a transferencias realizadas en un término de 90 días a partir de la apertura de la cuenta y estará vigente por 12 meses una vez aprobada la transferencia. El balance se calcula a base del promedio diario (incluidas compras nuevas). Aplicará un 7.90% APR hasta el saldo del balance transferido. El APR para adelantos en efectivo es de 10.90%. El cargo por pago tardío y por cheque devuelto es de hasta \$10. Estos cargos se añadirán al balance de compras de mercancías y servicios de su cuenta. El período de gracia es de hasta 25 días para compras de mercancía y servicios. Los adelantos de efectivo y las transferencias de balances no tienen período de gracia. Para mantener las tasas promocionadas, debe emitir los pagos a tiempo y mantener su cuenta abierta. La oferta es válida hasta el 30 de junio de 2026. Sujeto a disponibilidad en la línea de crédito y a verificación de ingresos e información requerida por la Asociación. Los padres e hijos del socio podrán solicitar la tarjeta VISA. *Cobertura en compras hasta \$2,000 y seguro en compras y garantía extendida hasta \$10,000. **Seguro para alquiler de auto disponible cuando reserves y pagues el auto con la tarjeta Visa AEELA Platinum. Seguros y servicios ofrecidos directamente por Visa y no garantizados por AEELA. La adquisición de los productos de seguro es opcional y no es una condición para la aprobación del crédito. Para más información, acceda a www.aeela.com/visa-aeela. Aplican ciertas restricciones.

AEELA te notifica, por mensaje de texto o correo electrónico, las transacciones realizadas con tu tarjeta. Para detalles, escribe a alertastc@aeela.com.

IRA aeela

La tranquilidad que se siente

Haz que tus **ahorros crezcan** con una **IRA de AEELA**, que te ofrece **intereses exentos** y **aportaciones deducibles**. ¡AEELA está contigo!

Orientate:
787-641-4433



CUENTAS DE RETIRO INDIVIDUAL



Las cuentas de retiro individual, conocidas como IRA, son un ahorro para el retiro y, a la vez, un mecanismo para reducir el pago de contribuciones sobre ingresos.

El participante deposita una cantidad a un interés fijo exento de contribuciones.



IRA EXENTA

aeela

FIDEICOMISO DE CUENTAS IRA AEELA

Está disponible para socios y cónyuges, hijos y padres del socio; para empleados públicos (no socios) y cónyuges, hijos y padres de empleados públicos, menores de 75 años. Los pensionados deberán consultar con su asesor financiero si califican para una exención contributiva a través de una cuenta IRA.

La cantidad máxima para abrir la cuenta IRA es de \$7,000 por año contributivo. Si es casado y radica planilla conjunta, la cantidad puede ser de hasta \$14,000. La aportación es 100% deducible en la planilla de contribución sobre ingresos del individuo.

Los intereses varían según el término de vencimiento.

La Asociación proveerá un certificado de aportación de la cuenta IRA, que el participante podrá incluir con su planilla como evidencia para reclamar la deducción.

Con la IRA Exenta:

- Genera intereses exentos de contribuciones
- Al retirar sus ahorros, no paga contribuciones por los intereses devengados
- No se cobran cuotas ni comisiones
- La cantidad mínima de apertura es de \$250
- El término de vencimiento es de 1 a 10 años

IRA VARIABLE

aeela

FIDEICOMISO DE CUENTAS IRA AEELA

- Única en el mercado con un depósito mínimo de \$21
- Facilita el ahorro - El ahorro acumulado se puede transferir a una cuenta IRA Exenta de AEELA
- Conveniente alternativa de aportación - Se puede realizar mediante descuento directo de nómina o mediante pago directo con cheque, giro o efectivo, por correo, por teléfono o en las sucursales
- Sin fecha de vencimiento
- Sin penalidad de la institución al momento de retirar el dinero



CAE

CUENTA APORTACIÓN EDUCATIVA EXENTA
aeela

FIDEICOMISO DE CUENTAS IRA AEELA

Es una cuenta para estudios postsecundarios para beneficio exclusivo de hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Las personas interesadas en abrir esta IRA deben tener la custodia y la patria potestad del beneficiario. Los intereses están exentos de contribuciones.

- Deducción adicional a la que se obtiene de la IRA Exenta o IRA Variable
- Mínimo de apertura de \$250 - El máximo que se puede aportar es de \$1,000 por año contributivo para cada beneficiario menor de 25 años
- No se cobran cuotas ni comisiones
- El término de vencimiento es de 1 a 10 años

IRA ROTH EXENTA

aeela

FIDEICOMISO DE CUENTAS IRA AEELA

Es una cuenta IRA no deducible en la planilla de contribución sobre ingresos. Es una alternativa de ahorro para los pensionados.

- Mínimo de apertura de \$250 - El máximo es de \$7,000 por individuo, por año contributivo, o \$14,000 si rinde planilla en conjunto
- Sin límite de edad para aportar
- El término de vencimiento es de 1 a 10 años
- El principal y los intereses devengados están exentos de contribuciones
- No se cobran cuotas de apertura ni comisiones

AEELA "ROLLOVERS"

Al transferir las cuentas IRA de otras instituciones financieras, el participante asegura una ganancia fija exenta por el término de la inversión.

- No se cobran cargos ni comisiones por la transferencia
- No hay límite de transferencias en planes cualificados como 401K, sistemas de retiro, cuentas IRA, cuentas no deducibles (Roth) y cuentas de aportación educativa
- Aplican los cargos y las penalidades establecidos por la institución financiera para el instrumento que se transfiera

OPCIONES DE RETIRO



Sin penalidad

Al cumplir 60 años, el participante podrá retirar los fondos disponibles en su cuenta IRA sin la penalidad del 10% del Departamento de Hacienda. La reglamentación de cuentas IRA permite realizar retiros antes de cumplir los 60 años sin la penalidad, sujeto a las regulaciones aplicables, por las siguientes

razones: (1) para la compra o construcción de la primera residencia principal; (2) en caso de incapacidad; (3) para la educación universitaria de los hijos; (4) si el participante está desempleado; (5) por una causa fortuita que dañe la vivienda principal; (6) para la compra de una computadora para hijos dependientes que sean estudiantes; (7) para el tratamiento de enfermedades catastróficas (severas, crónicas o degenerativas) o terminales; (8) para evitar la inminente ejecución de la residencia principal o la incursión en mora de la hipoteca sobre la residencia principal; (9) para la compra de un sistema de energía renovable para la residencia, y (10) para el pago de deuda por concepto de pensión alimentaria que se encuentre en atraso por seis meses o más.

Con penalidad

Cualquier retiro que se realice antes de cumplir los 60 años que no sea para esos propósitos estará sujeto a la penalidad del Departamento de Hacienda.

¹AEELA ofrece diversas cuentas de retiro individual. Se debe solicitar y leer cuidadosamente la declaración informativa y las divulgaciones de cada cuenta IRA antes de invertir para determinar cuál es la más conveniente. El cargo por servicio es de \$10 por cada retiro.

²La penalidad por retiro antes del término de vencimiento será lo menor entre 180 días de intereses o los intereses devengados, para las cuentas de 1 a 2 años; hasta 1 año de intereses o los intereses devengados, para las cuentas de 3 a 5 años; hasta 2 años de intereses o los intereses devengados, para las cuentas de 6 a 10 años.



Escanea con tu celular el código QR para ver el video





Escanea el código QR para reservar tu estadia.

COMBATE BEACH RESORT

by **aeela** del Caribe, LLC.

¡Disfruta de los mejores atardeceres!

Ofertas:

15% de descuento en reservación de habitaciones

10% de descuento en restaurante y tienda de conveniencia

DayPASS

ACCESO POR UN DÍA A LAS AMENIDADES DEL HOTEL:

- Acceso directo a la playa
- Piscina
- Áreas recreativas
- Estacionamiento

\$20

Reservaciones al: 787-254-2358
o en www.combatebeachresort.com



aeela

en mi pueblo



¡Nos gusta estar donde tú estás!

Con la **AEELA Móvil**, recorreremos los municipios de Puerto Rico para llevarte los **servicios** y **beneficios** a los que tienes derecho como **socio dueño**.

¿Quieres que te visitemos?

Llámanos al **787-641-2021**, extensión 1313, o escribe a comunicaciones@aeela.com y coordina tu visita... ¡hoy!

aeela

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL ELA

El compromiso de siempre con la fuerza de hoy

www.aeela.com [asociaciondeempleados](#) [empleados](#) [asociacionempleados](#) [aeelapr](#)

Pueblos visitados.

*Sujeto a disponibilidad, mínimo 2 noches. Aplican ciertas restricciones. No se puede combinar con otras ofertas. Debe presentar su tarjeta de descuentos de AEELA e identificación con foto al momento del registro. Válido hasta el 31 de diciembre de 2026.

aeela
MORTGAGE

TE LLEVAMOS DE LA MANO HASTA TU CASA

En **AEELA**, te asistimos en cada paso para el **refinanciamiento** o la **compra** de tu hogar.

Para una orientación completa, escríbenos a hipotecarios@aeela.com, solicita una cita y visítanos en el primer piso de Plaza AEELA, Hato Rey.



¡Preevaluación en línea!
www.aeela.com/aeela-mortgage

www.aeela.com

asociaciondeempleados aempleados asociacionempleados aeelapr

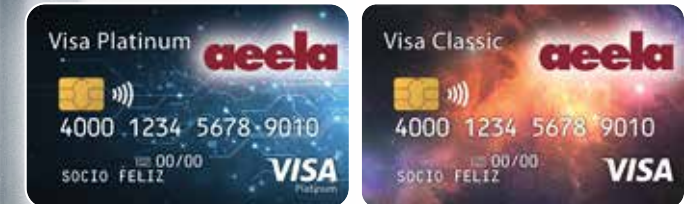
TTY 787-641-4061 **Línea Libre de Cargos** 1-888-660-6608

AEELA Mortgage cuenta con ofertas desde cero por ciento (0%) en originación y descuento. Esta oferta está disponible para clientes que originen un préstamo asegurado por la Administración Federal de la Vivienda (FHA), el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (Rural) o el Departamento de la Administración de Veteranos (VA) y para préstamos convencionales "conforming" y "no conforming". AEELA participa en las ayudas federales que ofrece la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para la compra de un hogar, con incentivos de \$45,000 y \$55,000. La oferta aplica a término de 10, 15, 20, 25 y 30 años para préstamos FHA y VA. En el préstamo Rural, la oferta aplica a un término de 30 años. Todas las ofertas, los tipos, los términos y las condiciones están sujetos a aprobación de crédito, a las normas del asegurador y a la reglamentación interna de AEELA. La cantidad del préstamo dependerá de los límites establecidos por el asegurador para el producto seleccionado. Se requiere que el solicitante obtenga una puntuación de crédito mínima de 620, dependiendo del tipo de préstamo que se vaya a solicitar. Otras condiciones pueden aplicar según lo establezca AEELA Mortgage. La cualificación de los clientes debe cumplir con los criterios establecidos por el asegurador del préstamo. Las ofertas publicadas por AEELA Mortgage tienen un periodo de vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de originación. De no cerrar la transacción dentro de este periodo, se revisará de acuerdo con la oferta que esté vigente. Aplican ciertas restricciones. OCIF Lic. IH-163. AEELA Mortgage es una división de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA). Edif. 463 Parada 35 12 Ave. Ponce de León Hato Rey, PR 00917.



IRA⁺
aeela **VISA**

La tranquilidad que se siente



Cero cuota anual.

Abre tu IRA AEELA con esta oferta:

0%

- APR en **compras** de una **cuenta IRA** hasta el 30 de septiembre de 2026¹
- APR por **6 meses** a partir de la fecha de la **apertura** de la cuenta²
- APR en transferencias de balances³

Trabajas **fuerte** pensando en el **porvenir**.
Haz que tus **ahorros crezcan** con una **IRA** de **AEELA**,
que te ofrece **intereses exentos** y **aportaciones deducibles**.
¡AEELA está contigo!

Oriéntate:
787-641-4433
www.aeela.com

Línea libre de cargos: **1-888-660-6608** | **TTY: 787-641-4061** | Correo electrónico: ira@aeela.com

¹La oferta aplica a cuentas nuevas y existentes de las tarjetas de crédito de AEELA, sujeto a disponibilidad en la línea de crédito. A partir de esta fecha, el balance relacionado estará sujeto a una tasa preferencial de 7.90% APR, aplicable hasta su liquidación. Para mantener las tasas promocionadas, debe emitir los pagos a tiempo y mantener su cuenta abierta. ²La oferta aplica a cuentas nuevas abiertas hasta el 30 de junio de 2026, sujeto a aprobación de crédito y a verificación de ingresos e información requerida por la Asociación. La tasa introductoria en compras es de 0.00% APR por 6 meses a partir de la fecha de la apertura de la cuenta. Luego de los 6 meses, el APR será de 13.00% para el balance adeudado y compras nuevas. ³La tasa introductoria de 0.00% APR en transferencias de balances aplica a transferencias realizadas en un término de 90 días a partir de la apertura de la cuenta y estará vigente por 12 meses una vez aprobada la transferencia. Luego, aplicará un 7.90% APR hasta el saldo del balance transferido. Las transferencias de balances están sujetas a disponibilidad en la línea de crédito. El APR para adelantos en efectivo es de 10.90%. El balance se calcula a base del promedio diario (incluidas compras nuevas). El cargo por pago tardío y por cheque devuelto es de hasta \$10. Estos cargos se añadirán al balance de compras de mercancías y servicios de su cuenta. El período de gracia es de al menos 25 días para compras de mercancía y servicios. Los adelantos de efectivo y las transferencias de balances no tienen período de gracia. Los padres e hijos del socio podrán solicitar las tarjetas de crédito de AEELA. Aplican ciertas restricciones. Consulte la Declaración Informativa para más información sobre las cuentas. AEELA ofrece diversas cuentas de retiro individual y alternativas de inversión. Solicite y lea cuidadosamente la información detallada antes de invertir para que determine cuál le conviene.

miaeela.com
¡qué fácil es!



Con la herramienta de **préstamos en línea** disponible en **mi aeela.com**, puedes **solicitar** o **renovar** tu préstamo de **AEELA**.

Conéctate a través de tu navegador de internet favorito, **regístrate** y **solicita** tu préstamo.

7% APR
de interés*

www.aeela.com



asociaciondeempleados



aempleados



asociacionempleados



aeelapr

aeela
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL ELA

Para más información, escribe a servicioalsocio@aeela.com.

La solicitud en línea solo está disponible en el portal web; no en la aplicación de Mi AEELA. Los préstamos personales se ofrecen a un interés fijo. Tienen derecho a solicitar préstamos todos los socios que coticen al Fondo de Ahorro y Préstamos luego de haber contribuido por un período de seis meses o más. El socio tiene la responsabilidad de pagar su préstamo y estar atento al descuento correspondiente en su talonario de pago. En el caso de los socios con nombramientos transitorios de término fijo, de confianza o en periodo probatorio, sin derecho a reinstalación, o cualquier otro empleado bajo la misma circunstancia, que hayan ingresado a AEELA después del 27 de junio de 2014, así como de los participantes del Sistema 2000 y el Plan 106, el margen prestatario será hasta un 100 por ciento del total de ahorros y dividendos acumulados en la cuenta al momento de tramitar el préstamo. Sujeto a que se cumpla con los parámetros establecidos por la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Aplican otros términos y condiciones.

aeela PRÉSTAMOS PERSONALES

Tienen derecho a solicitar préstamos todos los socios que coticen al Fondo de Ahorro y Préstamos luego de haber contribuido por un periodo de seis meses o más. Para solicitar un préstamo, el socio deberá llenar el formulario **AEELA-50 Solicitud de Préstamo** o el formulario **AEELA-50.2 Solicitud de Préstamo Socios Acogidos Pensionados Depositantes, Socios Pensionados Depositantes, Retirados Ley 70 y Participantes del Sistema 2000 y Plan 106**, según corresponda, que debe ser certificado por la entidad gubernamental donde trabaja o por el sistema de retiro. Esta certificación tiene una validez de 10 días laborables.

Dicha certificación solo se requiere para el primer préstamo como pensionado; no es necesario al renovar. En el caso de los acogidos al prerretiro que reciban anualidad, tienen que solicitar la certificación en cada renovación. La certificación debe estar firmada por un oficial que haya registrado su firma en AEELA. Los participantes del Sistema 2000 y el Plan 106 no tienen que presentar certificación para solicitar el préstamo.

Los socios acogidos a algún capítulo de quiebra no pueden solicitar un préstamo hasta que se les conceda la liquidación ("discharge") de la deuda.

La solicitud y el pagaré están disponibles para descargar en www.aeela.com/prestamos-personales.

La cuantía del préstamo se calcula:

A base de la suma total de los ahorros y dividendos existentes en la cuenta del socio y del porcentaje del sueldo anual que le corresponda, que dependerá de la categoría del socio y del tiempo durante el cual haya acumulado ahorros a la fecha de la solicitud del préstamo. En el caso de los socios con nombramientos transitorios de término fijo, de confianza o en periodo probatorio, sin derecho a reinstalación, o cualquier otro empleado bajo la misma circunstancia, que hayan ingresado a AEELA después del 27 de junio de 2014, así como de los participantes del Sistema 2000 y el Plan 106, el margen prestatario será hasta un 100 por ciento del total de ahorros y dividendos acumulados en la cuenta al momento de tramitar el préstamo.

El margen prestatario se establece como sigue:

a. Socio Asegurado

Es el empleado público que cotiza al Fondo de Ahorro y Préstamos y, además, tiene el Seguro por Muerte y por Años de Servicio Asegurados.

Se prestará el total de los ahorros y dividendos acumulados más un porcentaje del sueldo anual que devengue de acuerdo con la siguiente escala:

PERIODO COTIZANDO AHORROS	PORCENTAJE DEL SUELDO ANUAL
Desde seis meses y menos de dos años	10%
Dos años y menos de tres años	20%
Tres años y menos de cuatro años	25%
Cuatro años en adelante	30%

OFRECEMOS UN EXCELENTE INTERÉS ANUAL DE 7% APR

b. Socio Depositante

Es el empleado público que solamente aporta al Fondo de Ahorro y Préstamos. Incluye al socio no asegurable (el asociado que contribuye al Fondo de Ahorro y Préstamos que no haya sido admitido al Seguro por Muerte y por Años de Servicio).

Se prestará el total de los ahorros y dividendos acumulados más un porcentaje del sueldo anual que devengue de acuerdo con la siguiente escala:

PERIODO COTIZANDO AHORROS	PORCENTAJE DEL SUELDO ANUAL
Desde seis meses y menos de un año	5%
Un año y menos de cinco años	10%
Cinco años en adelante	15%

c. Socio Pensionado Depositante

Esta categoría incluye al socio no asegurado que retiró sus ahorros al jubilarse y comenzó a contribuir al Fondo de Ahorro y Préstamos nuevamente, así como a los pensionados del gobierno que nunca fueron socios y, luego de haberse jubilado, ingresaron por primera vez a la Asociación y comenzaron a contribuir al Fondo.

Se prestará el total de ahorros y dividendos acumulados más un porcentaje de la pensión anual que devengue, según la misma escala utilizada para los socios depositantes.

d. Socio Acogido Pensionado Depositante

Se refiere a todo expleado acogido al Seguro por Muerte que reciba una pensión de los sistemas de retiro del gobierno y contribuya al Fondo de Ahorro y Préstamos. Si retiró sus ahorros y, a la vez, comenzó a cotizar como pensionado, el margen prestatario será el total de los ahorros y dividendos acumulados más un porcentaje de la pensión anual que devengue, según la misma escala utilizada para los socios asegurados.

e. Socio en Continuidad

Se denomina socio en continuidad a aquel que, cuando cesó en su empleo en el servicio público para acogerse a una pensión, decidió continuar como socio sin retirar sus ahorros. En este caso, el margen prestatario del socio en continuidad que es asegurado será del 30% de su pensión anual más los ahorros y dividendos, y para el pensionado depositante en continuidad, será del 15% de su pensión anual más los ahorros y dividendos acumulados.

Puede conocer un aproximado de la cantidad de préstamo que se le aprobaría accediendo su cuenta en la aplicación de Mi AEELA o escribiendo directamente al correo electrónico miprestamo@aeela.com.

RENOVACIÓN

Los socios pueden renovar su préstamo luego de efectuados 12 descuentos por nómina de su sueldo o pensión mensual o, en el caso de los participantes del Sistema 2000 y el Plan 106, vía débito bancario.

Los préstamos de emergencia, desastre y seguro de automóvil se saldan al renovar el préstamo regular.

PAGO DE PRÉSTAMOS

La Asociación es responsable de enviar a las entidades gubernamentales la notificación de descuento. Si, por alguna razón, no se realizan todos los descuentos por nómina para el pago de la deuda, el socio no podrá renovar el préstamo en la fecha estipulada y deberá esperar hasta que la entidad efectúe los descuentos.

En el caso de los participantes del Sistema 2000 y el Plan 106, deben completar el formulario para autorizar el débito del pago de la cuenta bancaria.

El socio tiene la responsabilidad de pagar su préstamo y verificar su talonario de pago o cuenta bancaria. Si los descuentos no son correctos o no se realizan debidamente, para corregir la situación, debe comunicarse con su departamento de recursos humanos, en el caso de los empleados activos; con su sistema de retiro y con la Asociación, en el caso de los socios pensionados, o con su institución bancaria y la Asociación, en el caso de los participantes del Sistema 2000 y el Plan 106. Mientras el descuento no se efectúe, el socio deberá realizar el pago directamente a la Asociación. Verificar los descuentos evitará contratiempos.

TIPOS DE PRÉSTAMOS¹

Préstamo Regular

Se le concede a todo socio que cotiza ahorros. Se tendrá derecho a un solo préstamo regular vigente.

Préstamo de Ampliación

Si un socio no toma la cantidad máxima de margen prestatario al solicitar un préstamo regular, podrá, en cualquier momento antes de los 12 meses, tomar la totalidad o parte del margen disponible que no solicitó mediante una ampliación, siempre y cuando esté pagando correctamente su préstamo regular. De tener margen disponible, podrá solicitar una segunda ampliación con un mínimo de \$400. Este préstamo puede aumentar al pago mensual.

Préstamo de Emergencia^{2,4}

Es un préstamo con un sobrante de \$1,000 sobre el margen prestatario. Es requisito tener un préstamo regular vigente. Deberá esperar 30 días a partir de la fecha de concesión del préstamo regular para presentar la solicitud. Si el socio tiene este préstamo vigente, puede solicitar un segundo préstamo de emergencia por un importe neto de \$500. Deberá esperar 30 días a partir de la fecha de la concesión del primer préstamo de emergencia.

Préstamo Regular y de Emergencia⁴

Si el socio recibe el máximo de su margen prestatario mediante un préstamo regular, puede solicitar un préstamo de emergencia de \$1,000 adicionales de sobrante en la misma transacción. Dicho préstamo se cobrará al renovar el préstamo regular.²

Préstamo de Enseres³

Al tramitar este préstamo, el socio debe tener margen prestatario disponible. Para determinar la cantidad máxima, se toman en consideración los pagos efectuados al préstamo regular. El socio debe presentar, junto con la solicitud de préstamo, una cotización de los enseres o servicios seleccionados de los proveedores contratados bajo nuestro Programa de Enseres y Servicios. Este préstamo afecta el pago mensual del préstamo regular. Conlleva un cargo de \$10.

Préstamo de Seguro de Automóvil^{2,3,4}

El socio podrá solicitar este préstamo para adquirir un seguro para uno o varios automóviles, siempre que el costo no exceda el margen prestatario disponible. Se requiere que, junto con la solicitud de préstamo, incluya la cotización de la póliza de la compañía aseguradora. Puede seleccionar entre las aseguradoras participantes.

Préstamo por Desastre^{2,4}

A todo socio que tenga un préstamo regular vigente se le puede otorgar \$1,000 de sobrante cuando su propiedad o pertenencias hayan sufrido daños ocasionados por desastres naturales, incendios o inundaciones. Si el socio tiene vigente este préstamo y ocurre otro desastre natural que afecte su propiedad, se le puede conceder un préstamo adicional por un importe neto de \$500. Tiene un periodo límite de 30 días a partir de la fecha del desastre para solicitarlo. Se permite un solo préstamo de este tipo por evento. Se puede requerir una certificación del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres o del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y cualquier otro documento requerido, según la regulación vigente.

Préstamo para Cuenta IRA

Se otorga para que el socio pueda abrir su cuenta IRA con AEELA y ahorre al momento de radicar su planilla de contribución sobre ingresos. La cantidad mínima será de \$250. Puede aumentar la mensualidad del préstamo regular.

Fondo de Garantía Especial para Préstamos Personales

El Fondo de Garantía Especial se nutre de una prima de \$1.75 que se aplica al importe del préstamo en exceso de los ahorros y dividendos para cubrir pérdidas por casos incobrables y quiebras.

Beneficio Especial de Cancelación de Deuda

Los préstamos personales están asegurados por este beneficio en caso de muerte del deudor menor de 70 años, según las disposiciones del reglamento del Fondo de Beneficios Especiales para el Socio y sus Familiares (BENES) vigente a la fecha del fallecimiento.

Actualmente, este fondo se nutre de una cuota de \$1.75 por cada \$100 del importe del préstamo concedido a socios elegibles menores de 70 años y de \$1.15 a socios mayores de 70 años. Además de la cancelación de deuda hasta los 70 años, esta cuota cubre otros beneficios que ofrece BENES y que se describen más adelante.

¹Conforme al Reglamento de Préstamos (R-008). Sujeto a que se cumpla con los parámetros establecidos por AEELA. Aplican otros términos y condiciones. ²Estos préstamos no afectan la mensualidad del préstamo regular y se cobran al momento de la renovación. Si no hubiera renovación, se cobrarán conforme a las disposiciones del Reglamento de Cobros (R-011) vigente. ³Si el socio no tiene préstamo regular vigente, se cobrará en un término de 12 plazos. ⁴Los participantes del Sistema 2000 y el Plan 106 y los socios con nombramientos transitorios no tienen derecho a préstamos no amortizables.

BENEFICIOS ESPECIALES PARA EL SOCIO Y SUS FAMILIARES (BENES)

Todo socio que aporte al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación podrá tener derecho a los siguientes beneficios:

Beneficio por Hospitalización

Después del quinto día de hospitalización, se pagará \$10 diarios hasta un máximo de \$300 por año fiscal. Este beneficio se concede independientemente de cualquier plan médico que tenga el socio. **No hay límite de edad.** No aplica a hospitalizaciones relacionadas con el Fondo del Seguro del Estado y con la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

Pago por Pérdida Total e Irrecuperable de la Visión por Ambos Ojos del Socio

Un pago de \$6,000 en caso de que el socio sufra la pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos. **Se excluye la pérdida legal, pérdida industrial, pérdida útil o pérdida práctica.**

Pago por Pérdida Total e Irrecuperable de la Visión por Ambos Ojos de Hijos del Socio

Este beneficio es extensivo a los hijos del socio que sean menores de 25 años si son estudiantes y reciben el sustento total de los padres. Aplica a los hijos con incapacidad física o mental que dependan de los padres, sin importar su edad.

Pérdida por Desmembramiento

El socio tiene derecho a reclamar las siguientes cantidades a causa de la pérdida por desmembramiento de:

- Un brazo desde o sobre la muñeca \$4,000
- Ambos brazos desde o sobre la muñeca \$8,000
- Una pierna desde o sobre el tobillo \$4,000
- Ambas piernas desde o sobre el tobillo \$8,000

Incremento del Ahorro Estatutario

Se paga a los beneficiarios, o herederos legales del socio en ausencia de una designación de beneficiarios, un equivalente al 100% del ahorro

estatutario y sus dividendos acumulados al momento del fallecimiento.

Si el socio fallece después de cumplir los 70 años, se pagará un beneficio equivalente al 50% del ahorro estatutario y sus dividendos acumulados.

Cancelación de Deuda

Se cancelará el total de la deuda de préstamo personal vigente a la fecha en que el socio fallezca sin afectar sus ahorros. El socio debe haber solicitado y comenzado a pagar el préstamo antes de cumplir los 70 años.

Este beneficio puede aplicar a aquellos socios que se separen del servicio público con o sin derecho a pensión.

Pago por Funeral del Socio

Se paga \$1,500 a la persona que presente prueba, bajo juramento, de haberse responsabilizado por los gastos del funeral del socio fallecido.

Pago por Funeral del Cónyuge

En caso de muerte del cónyuge, el socio tiene derecho al pago de \$1,000 para los gastos del funeral, previa presentación de certificado de matrimonio y defunción.

Pago por Funeral de los Hijos

Si un hijo fallece, el socio puede reclamar una suma para gastos de funeral, que varía según la edad del hijo al morir:

- Desde el nacimiento hasta 30 días - \$500
- Mayores de 30 días hasta 4 años - \$1,000
- De 5 años a 18 años - \$2,000
- De 19 años a 24 años con previa evidencia de estudios y sustento total de los padres - \$2,000
- De 25 años en adelante, que sean incapacitados (física o mentalmente), que dependan totalmente de los padres y que no reciban ayuda económica del gobierno federal o estatal - \$2,000

Duplicación de Pago por Funeral por Muerte Accidental de Hijos

En caso de muerte accidental de un hijo, se duplica la cantidad del Pago por Funeral que corresponda según la edad.

El fallecimiento debe ocurrir en un periodo de 90 días luego de la fecha del accidente.



Incluye a los hijos con incapacidad física o mental, que dependan totalmente de los padres y que no reciban ayuda económica del gobierno federal o estatal.

Pago por Muerte Accidental del Socio

Un pago de \$2,000 a los beneficiarios, o herederos legales del socio en ausencia de una designación de beneficiarios, si fallece en un accidente o como resultado de un accidente en un periodo de 90 días luego de la fecha del suceso.

Este pago se tramitará cuando el solicitante presente copia certificada del informe del patólogo o, en su ausencia, de una copia certificada del informe del fiscal o una copia certificada del informe de la Policía.

Beneficio Adicional por Muerte

Un pago de \$2,000 a los beneficiarios del socio, o a sus herederos legales en ausencia de una designación de beneficiarios, si el socio no tenía deuda vigente durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento. Aplica si el socio no había cumplido los 70 años a la fecha de muerte.

Los beneficios otorgados por este fondo caducan a los siete años de la fecha de muerte. En el caso de los beneficios por hospitalización, pérdida de la visión y desmembramiento, la reclamación deberá presentarse en un periodo de un año a partir del último día de la hospitalización o de ocurrir la pérdida. Después de ese término, caducan. Los beneficios para socios y familiares están sujetos a disponibilidad y a que se cumpla con todos los requisitos establecidos por la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidos en el Reglamento del Fondo de Beneficios Especiales para el Socio y sus Familiares (BENES) (R-006).

Directo a tu cuenta

Con el servicio de depósito directo, AEELA acredita el desembolso de tu préstamo personal a tu cuenta de cheques o ahorros mediante una transferencia electrónica.

Rápido | Conveniente | Seguro | Fácil

Accede el formulario de autorización en <https://www.aeela.com/prestamos-personales>

Para solicitar el depósito directo, debe completarse y entregarse, junto con la solicitud de préstamo, el formulario AEELA 50.5 - Autorización para Depósito Directo de Préstamo. La primera vez que se solicite el servicio tendrá que incluirse uno de los siguientes documentos: una copia de un cheque cancelado ("void"), una hoja de depósito preimpresa o una certificación de la institución financiera. La cuenta de cheques o ahorros a la que se transferirá el desembolso tiene que pertenecer al socio que solicita el préstamo.

SERVICIOS LEGALES

AEELA, a través de su Departamento de Asuntos Legales, ofrece representación o asesoramiento legal a su matrícula, a un costo razonable, en los casos que se detallan a continuación. Las tarifas se encuentran disponibles en www.aeela.com/servicios-legales.

Asuntos Administrativos

Incluye reclamaciones contra la autoridad nominadora de la entidad gubernamental relacionadas con las áreas esenciales al principio de mérito, la retribución y los beneficios marginales que se proveen a los empleados públicos; vistas administrativas informales; casos ante la Comisión Apelativa del Servicio Público, de la Junta de Personal de la Rama Judicial, de la Autoridad de Carreteras y otros foros administrativos.

Reclamaciones ante los Sistemas de Retiro

Asuntos relacionados con la acreditación de servicios no cotizados, la incapacidad ocupacional o no ocupacional y el retiro temprano.

Acciones Civiles

Correcciones de certificados o actas de nacimiento y otros similares; "ad perpetuam rei memoriam"; solicitudes de cambios de nombre; peticiones de declaratorias de herederos, de declaraciones de incapacidad legal y nombramientos de tutor, además de adopciones y peticiones de autorización judicial.

Servicios Notariales

Declaraciones juradas sobre asuntos relacionados con el empleo, AEELA y los sistemas de retiro del Gobierno; estudios de los hijos y nietos; extravío de documentos; autorizaciones para viajes al extranjero; retiro de fondos de instituciones financieras; retiro anticipado de las cuentas IRA de AEELA u otras instituciones financieras; declaraciones de voluntad sobre tratamiento médico; duplicados de licencias; pedidos de licencias para ejercer una profesión o tomar exámenes de reválida; solicitudes de portación de armas relacionadas con el empleo o como funcionario de ley y orden; composición del núcleo familiar, y juramentación de recursos ante foros judiciales.

Servicios a Familiares

Se ofrecen a los herederos legales o beneficiarios de los socios fallecidos en casos de declaratorias de herederos y declaraciones juradas relacionadas

con la reclamación de los beneficios, el seguro, los ahorros y dividendos de AEELA y los bienes no reclamados.

Servicios Legales en las Sucursales

Nuestros abogados visitan algunas sucursales para que los socios reciban orientación lo más cerca posible de sus residencias o lugares de empleo. Puede accederse el calendario de visitas en www.aeela.com/servicios-legales. Los socios pueden llamar al 787-641-2021, extensiones 1209 y 1244, para orientarse antes de solicitar este servicio.

Pasos para Solicitar Representación Legal

Se debe completar el formulario **AEELA-76 Solicitud de Servicios Legales**, o el formulario **AEELA-325** en el caso de las declaratorias de herederos, que se encuentran disponibles en el Departamento de Asuntos Legales, en el piso 2 de Plaza AEELA, y en cualquiera de nuestras sucursales. Luego, se asignará la solicitud a un abogado, quien citará al socio para una entrevista. Si al caso le aplica algún término o tiene fecha límite de presentación, se deberá indicar en la solicitud y suministrar todos los documentos relacionados con la reclamación. Posteriormente, se determinará si se ofrecerá la representación legal de acuerdo con la evaluación que se realice de la solicitud, conforme a la reglamentación vigente. Si no cualifica, se notificará por escrito.

Notas importantes:

La representación o el asesoramiento están sujetos a ciertos requisitos. Algunos de los servicios legales descritos se ofrecen a un costo razonable. Los procesos legales requieren algunos documentos o servicios especializados que el socio deberá costear, como, por ejemplo, copias de documentos y del expediente de personal, sellos, comprobantes, honorarios de los peritos y costos de la gestión de emplazamiento, entre otros.

El Departamento de Asuntos Legales no proveerá sus servicios en los casos en que la reclamación implique despojar a otro socio de algún derecho o privilegio relacionado con su empleo, como, por ejemplo, la impugnación de un nombramiento y la anulación de transacciones de personal, entre otros.

Los servicios del Programa de Servicios Legales no se ofrecerán a los socios elegibles que reciban servicios similares de otras organizaciones, tales como uniones obreras, federaciones, asociaciones de empleados y otras de naturaleza similar, a menos que su solicitud sea por razones no cubiertas por convenio colectivo o acuerdos suscritos entre la organización obrera y el patrono. Al reclamar cualquier beneficio, aplicará el Reglamento de Servicios Legales vigente.



PROGRAMA DE DEPORTES

Su propósito es fomentar el deporte y promover el entretenimiento sano entre los empleados públicos y sus familiares.

Anualmente, se prepara un calendario de eventos. Las fechas y actividades están sujetas a cambios y a la disponibilidad de fondos.

Cada entidad gubernamental designa un coordinador de deportes, que se encarga de informar a sus compañeros sobre los eventos, entregar las inscripciones y conformar las delegaciones para las actividades.

Para más información, se puede llamar al 787-641-2021, exts. 1333 a la 1335, o al 787-641-4026, así como escribir al correo electrónico deportes@aeela.com.



PROGRAMA DE BECAS

AEELA concede becas de \$1,000 anuales, a un término máximo de cuatro años, a los socios dueños, sus hijos y nietos. Estas becas están disponibles para estudios de grado práctico, técnico, asociado, y bachillerato, así como para maestrías y doctorados, en el caso de los socios.

Las solicitudes estarán disponibles a partir de la fecha límite de radicación de las planillas de contribución sobre ingresos del año en curso. Deberá completar la solicitud y cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser socio que aporte al Fondo de Ahorro y Préstamos de AEELA o hijo (natural o adoptivo) o nieto de un socio elegible. En el caso de los nietos, el socio deberá tener la patria potestad.
- Haber obtenido un diploma de escuela superior, o un equivalente, o estar cursando estudios de grado asociado, técnico o práctico, o bachillerato, en el caso de hijos y nietos, y hasta maestría o doctorado, en el caso de los socios.
- Haber sido admitido a una institución de educación acreditada.
- Poseer un índice académico acumulativo no menor de 2.50, en el caso de los socios, y de 3.00, en el caso de los hijos y nietos.

- En el caso de los hijos y nietos de socios, tener menos de 25 años de edad, con excepción de los hijos y nietos con discapacidades. Estos deberán presentar evidencia de la discapacidad.
- No haber obtenido el beneficio de la beca para ningún otro miembro del núcleo familiar, incluido el solicitante.

Los documentos requeridos son los siguientes:

- La solicitud de beca en original, debidamente completada y firmada, incluida la certificación de la entidad gubernamental, del sistema de retiro o de la Asociación, según aplique, la cual no podrá sustituirse por otro documento o certificación. AEELA actualiza el formulario de solicitud cada año. No se aceptarán formularios de solicitud de años anteriores.
- Copia de la planilla de contribuciones sobre ingresos del núcleo familiar para el año finalizado, con el sello de "Radicada Electrónicamente". En caso de que no haya sido radicada electrónicamente, se deberá incluir el formulario 482.2 – Excepción a la Radicación Electrónica Planilla de Contribución sobre Ingresos.
- Transcripción de créditos oficial de la institución acreditada donde cursó o cursa estudios, que incluya el índice académico del solicitante. No

se aceptarán transcripciones tomadas de la internet.

- En el caso de los solicitantes en su primer año de estudios, una certificación de admisión de la institución de educación acreditada. En el caso de que el solicitante esté cursando estudios o sea readmitido, deberá entregar una certificación oficial de la institución o, en su lugar el programa de clases oficial actual con el sello de la institución y firma del registrador.
- Talonario de cheque reciente del socio con no más de 30 días de expedido. En ausencia del talonario, se aceptará una Certificación de Descuentos de Nómina debidamente firmada y expedida por la entidad gubernamental, el sistema de retiro o la Asociación, según aplique.
- En el caso de hijos y nietos, copia del Certificado de Nacimiento.
- En el caso de nietos, Certificación de Patria Potestad de la Administración de Tribunales o del Departamento de la Familia de Puerto Rico.

Los documentos no se aceptan vía correo electrónico. Para más información, puede comunicarse al Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de AEELA al 787-641-4023 o escribir al correo electrónico becas@aeela.com.

Cómo realizar pagos a través de su institución financiera

Para realizar **pagos** a través del servicio de **banca por teléfono** o **banca por internet** de su institución financiera, es importante que tenga a la mano la siguiente información:

Comercio	Dirección	Número de cuenta	Tipo de pago
AEELA Cobros	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL ELA P.O. BOX 364508 SAN JUAN PR 00936	Su número de Seguro Social completo	Planes de pago y cobro legal
Seguros AEELA	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL ELA P.O. BOX 364508 SAN JUAN PR 00936	Su número de Seguro Social completo	Cuotas del seguro
Tarjetas de crédito	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL ELA P.O. BOX 364508 SAN JUAN PR 00936	Número de la tarjeta	Pagos de las tarjetas de crédito
Cuentas IRA	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL ELA P.O. BOX 364508 SAN JUAN PR 00936	Su número de Seguro Social completo	Aportaciones Cuenta IRA Variable

En el caso de **banca por internet**, siga las instrucciones de su institución financiera para añadir comercios e ingrese la información provista arriba según sea necesario.

Al **pagar por teléfono**, el oficial de servicio al cliente de su institución financiera le pedirá la misma información para poder procesar su pago.

Los **pagos** que se efectúan a través de estos métodos son emitidos electrónicamente o por cheque oficial a través de correo postal, por lo que su institución financiera pudiera tardarse varios días laborables en procesarlos. Tome esto en cuenta para evitar penalidades o cancelaciones por atrasos, ya que la efectividad de la acreditación en su cuenta será cuando **AEELA** reciba el pago.

También puede depositar sus pagos en los **buzones** ubicados en **Plaza AEELA**, por la calle Betances, en Hato Rey, los cuales están disponibles las **24 horas** del día. Debe efectuar su **cheque** o **giro postal** a **nombre del comercio correspondiente** y escribir el **número** de su **cuenta**, según la información indicada arriba.

Consulte con su institución financiera los términos y las condiciones de los servicios de pagos por teléfono o internet. AEELA no será responsable por cargos cobrados por su institución financiera; tampoco, por cargos, cancelaciones, daños o inconvenientes si el pago es recibido en AEELA luego de la fecha de vencimiento, o si su institución financiera no procesa el pago solicitado por usted. Para más información, refiérase a los términos y las condiciones contratados entre usted y AEELA para el servicio para el cual emite el pago. Aplican ciertas restricciones.



Para más información, escriba a:

- ✉ cobros@aeela.com
- ✉ seguros@aeela.com
- ✉ tarjeta@aeela.com
- ✉ ira@aeela.com



www.aeela.com





PROGRAMA DE SEGUROS

Brinda varias alternativas de seguro que se ajustan a sus necesidades, pues fueron diseñadas especialmente para el servidor público. Nuestros seguros ofrecen, además, grandes ventajas, entre estas, aumento en el margen prestatario y un beneficio por años de servicio asegurados.

Seguro Grupal Básico

Es un seguro de término que brinda protección hasta que el asegurado cumpla sus 70 años de edad.

El valor de la póliza fluctuará entre los \$10,000 y \$30,000 según su salario anual.

El costo mensual de este seguro es de \$0.50 por cada \$1,000 de cubierta de seguro.

Seguros Individuales Diferidos

Bajo esta alternativa de seguro, se ofrecen dos opciones:

- Seguro Individual Diferido Primas por Vida
- Seguro Individual Diferido Saldado a los 70 años

Estos seguros son una alternativa para combinar con el Seguro Grupal Básico y adquirir una protección de por vida. El socio determina la cantidad a partir de un mínimo de \$2,000. Solo podrá adquirir este seguro en combinación con el Seguro Grupal Básico.

La prima de los Seguros Individuales Diferidos se determina a base de tarifas actuariales, según la edad del socio.

Si el asegurado selecciona el Seguro Grupal con el Diferido Primas por Vida, pagará la prima del Seguro Diferido hasta que fallezca; pero si la combinación que selecciona es el Seguro Grupal con el Seguro Diferido Saldado a 70 años, terminará de pagar cuando cumpla dicha edad.

Si el socio fallece antes de cumplir los 70 años y cuenta con el Seguro Grupal Básico y el Seguro Diferido, los beneficiarios recibirán el pago del Seguro Grupal más los valores de rescate en

efectivo que haya acumulado el Seguro Diferido. Si el asegurado fallece luego de haber cumplido los 70 años, sus beneficiarios recibirán solamente el pago del Seguro Diferido.

Seguros Individuales Vitalicios

Bajo esta alternativa de seguro, se ofrecen dos opciones:

- Seguro Individual Vitalicio Primas por Vida
- Seguro Individual Vitalicio Saldado a los 70 años

El socio podrá seleccionar entre un Seguro Vitalicio cuyas primas podrá pagar mensualmente de por vida o un Seguro Vitalicio que saldrá al cumplir los 70 años y continuará asegurado de por vida sin pagar primas adicionales. Ambas alternativas acumulan valores de rescate.

La cantidad del seguro se fija a base del salario anual del socio. Fluctúa entre un mínimo de \$10,000 hasta un máximo de \$30,000.

La prima de seguro mensual se determina según la edad del socio al asegurarse, la cantidad del seguro y condición de salud.

Estos seguros podrán adquirirse solos o en combinación con el Seguro Grupal Básico. En este último caso, si el asegurado fallece antes de cumplir los 70 años, los beneficiarios recibirán la suma del Seguro Grupal Básico y del Vitalicio. Luego de que el asegurado alcance los 70 años, sus beneficiarios recibirán el pago que corresponda al Seguro Vitalicio.

Se puede solicitar una cotización preliminar o calcular aproximadamente los pagos del seguro accediendo www.aeela.com/seguros.

> Todo ingreso a cualquier tipo de seguro está sujeto a una evaluación de riesgo.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTO aeela

Seguro de Responsabilidad de Auto

En alianza con la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico, AEELA creó una póliza de auto que ofrece una cubierta combinada de responsabilidad civil por lesiones corporales y daños a la propiedad, con ciertos pagos suplementarios y beneficios adicionales iguales a los beneficios no médicos provistos por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

La póliza cuenta con límites desde \$5,000 hasta \$25,000 y ofrece una cubierta más amplia que la del Seguro de Responsabilidad Obligatorio por un costo accesible.

Las personas elegibles para adquirir este seguro son socios, empleados y exempleados pensionados de AEELA y sus cónyuges y miembros de la unidad familiar que residan en el mismo hogar y posean licencia de conducir vigente.

Para más información y compra del seguro, puede comunicarse vía correo electrónico a seguroauto@aeela.com o llamar al 787-641-4438. Para reclamaciones de accidentes, debe comunicarse al 787-200-7313.

de enfermedades catastróficas: problemas de salud muy graves, de tratamiento costoso, cuyo efecto previsible, certificado por un médico, sea la pérdida de la vida —y para los cuales la ciencia médica haya evidenciado que hay tratamiento que remedia o alivia la condición o alarga la vida del paciente— o que hayan ocasionado un impedimento de carácter permanente que podría ser seriamente agravado de no intervenir la ciencia médica. La concesión de la ayuda está sujeta al cumplimiento de la reglamentación vigente. Para orientación, se debe visitar el Departamento de Seguros, ubicado en el piso 1 de Plaza AEELA, o cualquiera de las sucursales.



VILLA DEL ASOCIADO JENARO CORTÉS

Es un condominio de vivienda para personas mayores de 62 años que cumplan con los criterios económicos establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD). Aunque es propiedad de la Asociación, es administrado de forma independiente.

Las personas interesadas deberán visitar la oficina de administración, ubicada en la urbanización Fonalledas, calle Sergio Cuevas Bustamante #474, en Hato Rey, para conocer los requisitos de cualificación. Para información adicional, se pueden comunicar al teléfono 787-751-0871.



¡Quédate en aeela!

Opciones del Socio

El socio que se jubile podrá continuar asegurado y aportando, con o sin interrupción, al Fondo de Ahorro y Préstamos.



SOCIO EN CONTINUIDAD

Socio Acogido al Seguro Depositante

El socio que se jubile y seleccione esta alternativa ahorrará el 3% o más de su pensión y se le descontarán las primas del seguro y los pagos del préstamo vigente de su pensión. La deuda del préstamo podrá reestructurarse. En el caso del seguro, en un término de 60 días naturales a partir de la fecha de separación del servicio, debe completar el formulario AEELA-38 Solicitud para Continuar Acogido al Seguro por Muerte y Autorización de Descuentos de la Pensión. Debe entregar los documentos en el Departamento de Seguros o en cualquiera de nuestras sucursales.

Socio Pensionado Depositante

El socio no asegurado que desee continuar ahorrando sin interrupción completará el formulario AEELA-194 Autorización para Aportar al Fondo de Ahorro y Préstamos. Podrá entregarlo en el Departamento de Cobros o en cualquiera de nuestras sucursales. En este caso, aportará de su pensión el 3% o más de ahorros y se le descontará la amortización del préstamo vigente.

Socio Participante del Sistema 2000 y Plan 106

El socio participante de los sistemas de retiro Sistema 2000 y Plan 106 que desee continuar

ahorrando sin interrupción completará el formulario AEELA 194.1 Solicitud para Autorizar Aportación al Fondo de Ahorro y Préstamos Socios Participantes del Sistema 2000 y Plan 106. En este caso, aportará la cantidad mínima de \$15 o el 3% del ingreso que certifique, lo que sea mayor. Esta aportación se efectuará mediante débito ACH.

Cancelación de Deuda

Si el empleado adeuda balance de su préstamo y decide permanecer como socio en continuidad, puede solicitar una cancelación de deuda. Los ahorros y dividendos se acreditarán al balance de su préstamo. Tendrá que completar y certificar en su entidad gubernamental el formulario AEELA-61 Solicitud para Continuidad o Retiro de Ahorros y entregarlo en el Departamento de Cobros o cualquiera de nuestras sucursales. En este caso, no habrá desembolso.

Nota: El socio que decida cancelar su deuda y desee continuar asegurado debe completar ambos formularios: AEELA-38, para autorizar el descuento del pago del seguro, y AEELA-61, para cancelar la deuda. El socio no asegurado que decida cancelar su deuda y desee continuar su aportación de ahorros, solo tiene que completar el formulario AEELA-61.

RETIRO PARCIAL DE AHORROS Y DIVIDENDOS

Una vez pensionado, el socio en continuidad puede retirar parte de sus ahorros y dividendos. Solo tendrá que completar el formulario AEELA-61 Solicitud para Continuidad o Retiro de Ahorros y entregarlo en el Departamento de Cobros o cualquiera de nuestras sucursales. Se le concederá el retiro parcial del balance disponible en su cuenta, sujeto a que se mantenga una cantidad no menor del 25% del remanente, considerando el balance adeudado o luego de canceladas las deudas, a discreción del socio.

Deberá incluir una certificación de la Administración para el Sustento de Menores (Asume) con menos de 90 días de vigencia. El socio en continuidad puede solicitar un retiro parcial cada tres meses o retirar todos sus ahorros en cualquier momento y continuar o cesar la aportación de ahorros, según la reglamentación aplicable.

Nota: El socio que tenga la tarjeta de crédito AEELA MasterCard debe continuar realizando sus pagos mensualmente hasta que se le notifique sobre su retiro de ahorros. De esta forma, evitará que su crédito se afecte.

Ahora, solicita certificaciones de balances y deuda en línea accediendo www.aeela.com/certificacion-de-balance

RETIRO TOTAL DE AHORROS Y DIVIDENDOS

El socio que se jubila también tiene la alternativa de retirar sus ahorros y dividendos.

Cuatro semanas antes de la fecha de su jubilación, el socio debe solicitar, en el Departamento de Cobros de AEELA, en cualquiera de las sucursales o en línea en www.aeela.com, el formulario **AEELA-196 Certificación de Balance Tentativo** y entregarlo en el departamento de recursos humanos de su entidad gubernamental.

Además, debe completar el formulario **AEELA-61 Solicitud para Continuidad o Retiro de Ahorros**, que tiene que certificar el funcionario autorizado del departamento de recursos humanos de su entidad gubernamental. Debe entregarlo en la Sección de Orientación y Servicios del Departamento de Cobros o en cualquiera de nuestras sucursales.

Se requiere que incluya una certificación de deuda de Asume, en original o copia, con menos de 90 días de vigencia. Si el socio no tiene deuda con AEELA ni con Asume, se le desembolsarán todos sus ahorros y dividendos. En caso de que tenga una deuda con AEELA o con Asume, se aplicarán los ahorros y dividendos acumulados para cubrir total o parcialmente la deuda.

Si la deuda es menor que la cantidad de ahorros y dividendos acumulados, se le desembolsará la diferencia. Si la deuda es mayor, se establecerá un plan de pago y se procederá a notificar el descuento al sistema de retiro. Una vez se reciba el pago global de vacaciones o enfermedad, y este satisfaga la deuda, el plan de pago queda suspendido. En caso de que el plan de pago no fuese suficiente, se continúa el plan de pago hasta el saldo de la deuda.

Cuando el empleado cese en el servicio público, se liquidará su tarjeta de crédito AEELA MasterCard como empleado activo. Del retiro de ahorros se descontarán, primero, las cantidades adeudadas por concepto de préstamos. El remanente, si alguno, se aplicará a la deuda de la tarjeta de crédito. Si desea solicitar nuevamente la tarjeta de crédito, presentará una nueva solicitud y se tomará en consideración su capacidad de pago y crédito. Si el empleado liquida su cuenta, pero continúa acogido al Seguro por Muerte, podrá mantener su línea de crédito.

SOCIO ACOGIDO AL SEGURO

El socio asegurado puede conservar su seguro y otros beneficios vigentes llenando el formulario **AEELA-38 Solicitud para Continuar Acogido al Seguro por Muerte y Autorización de Descuento de la Pensión** en un término improrrogable de 60 días naturales a partir de la fecha de cese permanente del empleo. Debe enviarlo al Departamento de Seguros o a cualquiera de nuestras sucursales. Requiere la certificación de la entidad gubernamental donde trabajó por última vez. Aplica también para que el socio asegurado que se jubile pueda autorizar de inmediato la aportación del 3% o más de su pensión para el Fondo de Ahorro y Préstamos, además del descuento de primas de seguro.

FORMAS DE PAGO DE PRIMAS DE SEGURO

•Pago Directo

Con la debida autorización del Departamento de Seguros, las primas del seguro pueden pagarse directamente en la Sección de Recaudaciones del Departamento de Finanzas, en cualquiera de las sucursales de AEELA o a través de su institución financiera. También se puede enviar por correo un cheque personal o giro postal a nombre de: **Asociación de Empleados del ELA, PO Box 364508, San Juan, Puerto Rico, 00936-4508.**

No se aceptan pagos directos de primas hasta que el Departamento de Seguros certifique que el socio está acogido al seguro. Los pagos realizados sin la autorización debida no establecen garantía ni instituyen derecho alguno al seguro. Los socios asegurados en licencia sin sueldo deberán presentar el formulario **AEELA-66 Certificación Licencia sin Sueldo y Autorización para Descuento Primas de Seguro** en el Departamento de Seguros.

•Descuentos por Nómina de la Pensión

El asegurado que, al momento de comenzar a recibir su pensión, esté pagando sus primas directamente y haya solicitado continuar acogido mediante el formulario AEELA-38 podrá autorizar los descuentos de su pensión para seguros y ahorros presentando, en el Departamento de Seguros, el formulario **AEELA-13 Autorización de Descuentos de Pensión Seguro-Ahorros.**

Es importante verificar en el talonario de pago de la pensión que el sistema de retiro efectúe estos descuentos. Es obligación del asegurado cumplir



con los pagos de las primas. Si no se reflejan los descuentos en su talonario, deberá pagar directamente y notificarlo al Departamento de Seguros.

Advertencia: Si el asegurado no cumple con el pago de las primas por un término de seis meses consecutivos, su seguro quedará terminado automáticamente, según lo establece la Ley Número 9 del 25 de abril de 2013, que rige a AEELA.

REINGRESO A LA ASOCIACIÓN

Luego de haber retirado sus ahorros y dividendos, el pensionado podrá autorizar la aportación del 3% o más de su pensión mensual al Fondo de Ahorro y Préstamos. Para realizar este trámite, el pensionado acogido al seguro presentará el formulario **AEELA-13 Autorización de Descuentos de la Pensión Acogidos Pensionados Seguro-Ahorros**, que debe entregar en el Departamento de Seguros o en cualquiera de nuestras sucursales.

El pensionado no acogido al seguro completará el formulario **AEELA 194-Autorización para Aportar al Fondo de Ahorro y Préstamos.** El participante del Sistema 2000 y el Plan 106 utilizará el formulario **AEELA 194.1.** Debe entregarse en la Oficina de Comunicaciones o enviarse al correo electrónico comunicaciones@aeela.com.

INGRESO A LA ASOCIACIÓN

El pensionado o expleado participante del Sistema 2000 o Plan 106 que durante su servicio activo nunca fue socio de AEELA puede ingresar a la institución en cualquier momento. Deberán completar el formulario **AEELA 194-Autorización para Aportar al Fondo de Ahorro y Préstamos** o el **AEELA 194.1 Solicitud para Autorizar Aportación al Fondo de Ahorro y Préstamos Socios Participantes del Sistema 2000 y Plan 106**, según corresponda.

Si, una vez pensionado, el socio desea retirar sus ahorros, tendrá que completar el formulario **AEELA-61 Solicitud para Continuidad o Retiro de Ahorros.** Deberá incluir una certificación de Asume con menos de 90 días de vigencia. Aun cuando retire sus ahorros y dividendos, el socio puede continuar su aportación de ahorros.



AUMENTO EN LA APORTACIÓN DE AHORROS

Al igual que los socios en servicio activo, pueden ahorrar una cantidad mayor al 3% de su pensión o ingreso mensual y obtener las siguientes ventajas: mayor cantidad de dividendos; mayor margen prestatario; la oportunidad de retirar parte del exceso del mínimo requerido por ley ahorrado, siempre y cuando no haya sido utilizado como garantía del préstamo personal, y ahorros y dividendos 100% exentos de contribuciones al momento de retirarlos.

BENEFICIO POR AÑOS DE SERVICIO ASEGURADOS

Tiene derecho al beneficio por años de servicio asegurados el socio que pagó su seguro por 10 años o más y se retira del servicio público para acogerse a una pensión de cualquiera de los sistemas de retiro del gobierno.

Para solicitar este beneficio, debe completar el formulario **AEELA-42 Reclamación del Beneficio por Años de Servicio Asegurados.** Requiere una certificación firmada por el personal autorizado de la entidad gubernamental donde el socio trabajó por última vez y de su sistema de retiro. Se entrega en el Departamento de Seguros o en cualquiera de las sucursales de AEELA.

SEPARACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO POR CESE O RENUNCIA

El socio que se separa del servicio público por cese o renuncia deberá seguir el mismo procedimiento descrito en la sección "Retiro Total de Ahorros y Dividendos" para tramitar el retiro de sus ahorros y dividendos. En este caso, debe incluir la certificación de deuda de Asume y de su sistema de retiro. Si aporta a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno, debe someter una certificación de deuda por préstamo personal, de viaje cultural o pronto pago hogar. Si es asegurado y desea continuar con el seguro, mediante pago directo,

deberá seguir el trámite descrito en la sección "Socio Acogido al Seguro". Si se acoge a un plan de pago por balance de deuda tras retirar sus ahorros y dividendos, aplica también el pago directo.

BENEFICIOS DEL PENSIONADO

El socio pensionado asegurado depositante (que cotiza al Fondo de Ahorro y Préstamos de AEELA, además de estar acogido al seguro), el pensionado depositante y el participante del Sistema 2000 o Plan 106 (que solamente ahorran) se consideran miembros activos, por lo que tienen derecho a los servicios financieros y beneficios para socios y familiares mencionados a continuación:

Servicios Financieros

- Ahorros
- AEELA Mortgage
- Visa AEELA
- AEELA MasterCard
- Cuentas IRA
- Préstamos personales
- Préstamos en línea

Beneficios

- Programa de Descuentos
- Programa de Becas para el Socio y sus Hijos
- Programa de Servicios Legales
- Programa de Deportes
- Beneficio por Hospitalización
- Pago por Pérdida de la Visión Total e Irrecuperable por Ambos Ojos del Socio y sus Hijos
- Pago por Desmembramiento
- Incremento del Ahorro Estatutario
- Cancelación de Deuda
- Pago por Funeral del Socio
- Pago por Funeral del Cónyuge del Socio
- Pago por Funeral de Hijos del Socio
- Duplicación del Pago por Funeral de Hijos por Muerte Accidental
- Pago por Muerte Accidental del Socio
- Beneficio Adicional por Muerte
- Villa del Asociado Jenaro Cortés
- Pago a los beneficiarios o herederos del pensionado asegurado (acogido al Seguro por Muerte), según el plan de seguro adquirido



BENEFICIOS DEL PENSIONADO ACOGIDO AL SEGURO

El pensionado que continúe asegurado al separarse del servicio público, sin aportar ahorros, mantiene su derecho a disfrutar de los servicios de:



- AEELA Mortgage
- Visa AEELA
- AEELA MasterCard
- Cuentas IRA
- Pago del seguro a sus beneficiarios o herederos, según el plan adquirido
- Servicios Legales
- Programa de Descuentos
- Villa del Asociado Jenaro Cortés

Para más información y descargar solicitudes y formularios, se puede acceder www.aeela.com/pensionados.

FORMULARIOS

INGRESO VOLUNTARIO

YAUMENTO DE APORTACIÓN

AEELA-194 Autorización para Aportar al Fondo de Ahorro y Préstamos - Esta es la solicitud de ingreso a la Asociación para los empleados activos y los pensionados que nunca fueron socios y deseen ingresar por primera vez. También se utiliza para aumentar el porcentaje de aportación de ahorros. Requerido para el servidor público no asegurado que desee mantenerse en continuidad sin retirar sus ahorros y dividendos al jubilarse y para el pensionado que desee reingresar luego de retirar sus ahorros y dividendos.

AEELA 194.1 Solicitud para Autorizar Aportación al Fondo de Ahorro y Préstamos Socios Participantes del Sistema 2000 y Plan 106 - Esta es la solicitud de ingreso o continuidad en la Asociación de los empleados públicos participantes de Sistema 2000 y Plan 106 que se separen del servicio público.

SEGUROS Y DEMÁS BENEFICIOS

AEELA-201 Designación de Beneficiarios Para que el socio designe a sus beneficiarios en caso de muerte.

AEELA-41 Solicitud de Ingreso al Nuevo Programa de Seguro por Muerte y por Años de Servicio Asegurados - Requiere la certificación de la entidad gubernamental y una entrevista personal para orientación y selección del plan.

AEELA-42 Reclamación del Beneficio por Años de Servicio Asegurados - Para todo socio que, al acogerse a una pensión de cualquiera de los sistemas de retiro del gobierno estatal, lleve un mínimo de 10 años como socio asegurado.

AEELA-38 Solicitud para Continuar Acogido al Seguro por Muerte y Autorización de Descuentos de la Pensión - Se utiliza para los siguientes trámites:

1. Acogido Pensionado - Para mantener únicamente el seguro.
2. Acogido Pensionado Depositante - Para mantener el seguro y continuar ahorrando como pensionado.
3. Acogido en Continuidad - Para mantener el seguro, continuar pagando los préstamos y ahorrando, sin retirar los ahorros.

aeela
es servicio

La mayoría de los formularios puede accederse en www.aeela.com/formularios

4. Acogido Pago Directo - Tras la separación del servicio, el asegurado podrá mantener su póliza y continuar pagando su seguro directamente a la Asociación.

AEELA-61 Solicitud para Continuidad o Retiro de Ahorros - Para realizar retiros parciales de los ahorros, cancelar el balance del préstamo, continuar ahorrando y solicitar la devolución de los ahorros y dividendos acumulados al cesar en el empleo.

AEELA-826.2 - Autorización para Depósito Directo de Liquidación, Retiro Parcial o Reembolso.

AEELA-61.1 Solicitud para la Liquidación de Ahorros y Dividendos en caso de Enfermedades Catastróficas.

AEELA-13 Autorización de Descuentos de la Pensión Acogidos Pensionados Seguro Ahorros - Para que el socio asegurado autorice al sistema de retiro los descuentos mensuales del seguro, de ahorros o ambos.

AEELA-66 Certificación Licencia sin Sueldo y Autorización para Descuento Primas de Seguro - Para el socio asegurado que disfruta de licencia sin sueldo o está suspendido de empleo y sueldo temporalmente.

AEELA-50 Solicitud de Préstamo - Para solicitar los préstamos Regular, Emergencia, Regular y Emergencia, Desastre, Ampliación, Enseres, Seguro de Automóvil y Cuentas IRA. La solicitud debe estar certificada por la entidad gubernamental.

AEELA 50.2 Solicitud de Préstamo Socios Acogidos Pensionados Depositantes, Socios Pensionados Depositantes y Retirados Ley 70 - La primera solicitud de préstamo del pensionado debe certificarse en el sistema de retiro. Los socios participantes del Sistema 2000 y el Plan 106 no tienen que presentar certificación.

AEELA 50.A Pagaré

AEELA 50.5 Autorización para Depósito Directo de Préstamo

AEELA-111 Reclamación por Motivo de Pérdida Fondo de Beneficios Especiales para el Socio y sus Familiares (BENES) - Para solicitar

el pago de beneficios en el caso de pérdida de la visión por ambos ojos y desmembramiento.

AEELA-176 Solicitud de Beneficios por Hospitalización - Se presenta en el Departamento de Seguros en un periodo máximo de un año a partir del último día de hospitalización.

AEELA-173 Certificación de Empleo - Para participar en las actividades del Programa de Deportes.

AEELA-76 Solicitud de Servicios Legales - Debe presentarse en el Departamento de Asuntos Legales de la Asociación.

AEELA-85 Solicitud de Beca para Hijos y Nietos de Socios - Para estudios postsecundarios de los hijos y nietos de los socios.

AEELA-85.4 Solicitud de Beca para Socios Para estudios postsecundarios de los socios.

AEELA-147 Solicitud de Tarjeta de Crédito AEELA MasterCard - Para solicitar la tarjeta MasterCard de la Asociación o el aumento de la línea de crédito autorizada.

AEELA-147.2 Solicitud de Tarjeta de Crédito Visa AEELA - Para solicitar la tarjeta Visa de la Asociación o el aumento de la línea de crédito autorizada..

AEELA-520 Certificación de la Entidad Gubernamental - Documento que debe completarse en el departamento de recursos humanos de la entidad gubernamental al solicitar la tarjeta de crédito MasterCard o la Visa de AEELA.

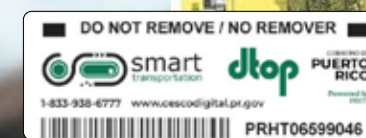
AEELA-610 Solicitud de Cancelación de Deuda Se utiliza para solicitar la transferencia de balances de cuentas de otras instituciones a la cuenta de la AEELA MasterCard o la Visa AEELA.

AEELA-604 Información Necesaria para Precualificación - Para solicitar información preliminar al tramitar el préstamo hipotecario.

AEELA-764 Solicitud para Beneficio por Enfermedad Catastrófica - Para solicitar la ayuda del Fideicomiso de Enfermedades Catastróficas. Se reclama en el Departamento de Seguros.

Compra tu marbete*, sellos y comprobantes aquí en Plaza AEELA

Rentas Internas | Asistencia legal | Impuesto notarial | Sellos para litigación general
Comprobantes para el Registro de la Propiedad



*Aplica un cargo por servicio de \$3.00. En la Sección de Pagaduría y Recaudaciones, también puedes pagar multas de tránsito.

Ponte **al día...**

DISPONIBLE EN WWW.AEELA.COM Y TU SUCURSAL MÁS CERCANA

ACTUALIZA TU DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HOY:

- Proteges el futuro financiero de tu familia
- Garantizas que tu dinero llegue a los tuyos
- Evitas contratiempos a tu familia a la hora de alguna reclamación

CONÉCTATE A LA FUERZA

Pa'lante con aeela

JUEVES 2:00 P.M. EN VIVO POR LIVE

RETRANSMISIÓN - SÁBADOS 12:00 M.

Luis Manuel Villar y Johanna Millán



Escanea con tu celular el código QR para solicitar tu tarjeta en línea.

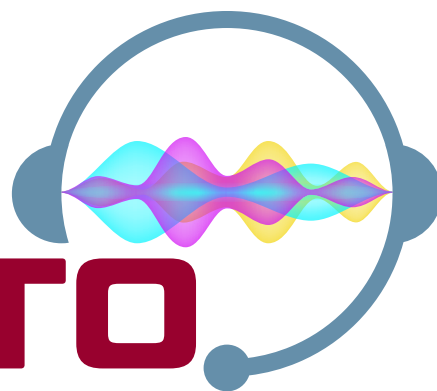
www.aeela.com

¡Llévala contigo siempre!

La tarjeta del Programa de Descuentos de AEELA es aceptada tanto en formato físico como digital en todos los establecimientos participantes.

Con el

CENTRO DE CONTACTO



de **AEELA**, recibes el mejor servicio

 Solo llama al **787-641-2021**

Nuestros representantes están listos para ayudarte. También puedes escribir a servicioalsocio@aeela.com



Visítanos en nuestras sucursales de

ARECIBO
787-878-4220

CAGUAS
787-746-3535

HUMACAO
787-852-4750

MAYAGÜEZ
787-833-5960

PONCE
787-843-4464

HATO REY
787-641-2021

Servicios financieros*

- Ahorros
- AEELA Mortgage
- Tarjetas de Crédito
- Cuentas IRA
- Préstamos Personales
- Venta de sellos de Rentas Internas

Seguros AEELA*

- Programa de Seguros
- Beneficio por Años de Servicio Asegurados
- Seguro de Responsabilidad de Auto
- Múltiple Asistencia en Viaje
- Múltiple Asistencia de Emergencia en el Hogar

Beneficios para socios y familiares*

- Incremento del Ahorro Estatutario
- Programa de Descuentos
- Becas para Socios, Hijos y Nietos de Socios
- Programa de Servicios Legales
- Programa de Actividades Recreativas y Deportivas
- Beneficio por Hospitalización
- Pago por Pérdida de la Visión del Socio e Hijos
- Pago por Desmembramiento
- Pago por Funeral del Socio
- Pago por Funeral del Cónyuge del Socio
- Pago por Funeral de Hijos del Socio
- Pago por Muerte Accidental del Socio
- Duplicación del Pago por Funeral de Hijos del Socio
- Beneficio Adicional por Muerte
- Cancelación de Deuda
- Fideicomiso para el Tratamiento de Enfermedades Catastróficas

*Según la reglamentación aplicable.

aeela
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL ELA

www.aeela.com

latienditade.aeela.com



asociaciondeempleados



aempleados



asociacionempleados



aeelapr

TTY 787-641-4061 Línea Libre de Cargos 1-888-660-6608 **PO Box 364508 San Juan, PR 00936-4508**